



REGLAMENTO DEL FORO SOCIAL CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

- **Introducción.**
- **Naturaleza y fines**
- **Objetivos.**
- **Funciones.**
- **Composición.**
- **Órganos.**
 - **Presidencia.**
 - **Vicepresidencia.**
 - **Secretaría.**
 - **Vocalías.**
- **Estructura y Funcionamiento.**
 - **Pleno.**
 - **Comisión Permanente.**
 - **Grupos de trabajo.**



INTRODUCCIÓN.

No cabe duda de que la Trata de Mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una de las formas más crueles de esclavitud del siglo XXI, que atenta directamente contra los Derechos Humanos fundamentales de estas personas, contra su dignidad así como su libertad.

La trata de seres humanos en general, y la trata con fines de explotación sexual es un fenómeno muy extendido y con una enorme incidencia en nuestro país. En 2017 Richard Poulin, experto canadiense en la materia, aseguraba que España es el país europeo con mayor demanda de sexo pagado.

La trata de personas constituye, según Europol, la segunda fuente de ingresos ilícitos de la delincuencia, **aportando anualmente a los traficantes 32.000 millones de euros**.

La trata de seres humanos es un tipo de violencia que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y niñas de todo el mundo, no solo porque representan el mayor porcentaje de víctimas, sino por el severo nivel de violencia al que son sometidas, principalmente en los casos de trata con fines de explotación sexual.

Por otro lado, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) calcula que **por cada víctima identificada existen 20 más sin identificar**. Este dato corrobora la enorme dificultad que tienen las instituciones y organizaciones para detectar estas situaciones de trata y, por tanto, para conocer y ayudar a sus víctimas.

Si bien a nivel estatal, la trata no está contemplada en la Ley O. 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a nivel autonómico en Andalucía sí está reconocida como violencia de género. Así, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su artículo 1 bis incluiría los siguientes conceptos:

- La trata de mujeres y niñas, conceptuada como la captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios con la finalidad de explotación sexual, laboral, matrimonio servil y cualquier otra que pudiera estar relacionada con esta tipología de vulneración de los derechos humanos.
- La explotación sexual de mujeres y niñas, consistente en la obtención de beneficios de cualquier tipo, mediante la utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, aún con el consentimiento de la misma, en el



ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Igualdad y Diversidad, impulsa la creación de este foro con el ánimo de coordinar actuaciones, aunar esfuerzos y optimizar recursos.

NATURALEZA Y FINES.

El Foro Social contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual de Jerez de la Frontera, es un órgano de información, asesoramiento y coordinación, adscrito a la Delegación Municipal con competencias en materia de violencia de género.

La finalidad del mismo es asegurar la coordinación y cooperación permanente entre las instituciones y organizaciones que forman parte del Foro, para garantizar una actuación desde un enfoque multidisciplinar cuyo objetivo fundamental se centre en la víctima y en su recuperación.

OBJETIVOS.

- ✓ Propiciar un espacio para el intercambio de información y formación en relación con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- ✓ Poner en marcha Acciones de información y sensibilización a la ciudadanía, relativas a la prevención, investigación y persecución del delito.
- ✓ Realizar acciones de sensibilización- información en los IES.
- ✓ Crear un espacio referente en Jerez de Información, Asesoramiento e Intervención en el ámbito de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- ✓ Organizar actuaciones que contribuyan a asegurar la necesaria colaboración, coherencia y eficacia en el ámbito de la lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

FUNCIONES.

El Foro tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Favorecer información y sensibilización social respecto de la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación sexual.
- ✓ Promover acciones formativas en diferentes ámbitos, al objeto de llegar al mayor número de personas posibles.



- ✓ Impulsar propuestas conjuntas y formular recomendaciones en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual atendiendo al ámbito de especialización de las entidades integrantes del Foro.
- ✓ Servir de espacio de consulta y en, su caso de derivación al órgano competente, en el ámbito de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- ✓ Ser un referente, para las mujeres víctimas, en el ámbito de la Trata en la ciudad de Jerez de la Frontera.

COMPOSICIÓN.

El Foro está compuesto por las siguientes instituciones y organizaciones:

Por parte de las instituciones:

- La persona que ostente la representación de la Delegación Municipal con competencias en materia de Violencia de Género.
- La persona que ostente la Jefatura de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.
- Una persona en representación del AGS Norte de Cádiz del SAS.
- Una persona en representación del ICAB Jerez
- Una persona en representación de la Policía Nacional.
- Una persona en representación de la Guardia Civil.
- Una persona en representación de la Policía Local.
- Una persona en representación de la UCA experta en la materia.

Por parte de las Organizaciones:

- Una persona en representación de CEAIN.
- Una persona en representación de Tharsis Betel .
- Una persona en representación de ACCEM.
- Una persona en representación de Cruz Roja.
- Una persona en representación de Siloé.
- Una persona en representación de Cáritas Diocesanas Asidonia Jerez.
- Una persona en representación de Diaconía.
- Una persona en representación del Consejo Local de las Mujeres.



ÓRGANOS

➤ **Presidencia.**

La presidencia del Foro recaerá en la persona que ostente la Alcaldía de Jerez de la Frontera. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona titular de la Delegación Municipal con competencias en materia de violencia de género.

Corresponde a la presidencia convocar, presidir y fijar el orden del día de las reuniones.

➤ **Vicepresidencia.**

Corresponderá a la persona titular de la Delegación Municipal con competencias en materia de violencia de género.

Realiza tareas de apoyo y asesoramiento a la Presidencia, así como cuantas le sean atribuidas por la misma. Así mismo, dicho cargo, ejercerá la coordinación general del Foro.

➤ **Secretaría.**

Será ejercida por personal Técnico de la Delegación Municipal competente en materia de violencia de género, que actuará con voz pero sin voto.

➤ **Vocales.**

Serán vocales con voz y voto las siguientes:

Por parte de las instituciones:

- La persona que ostente la Jefatura de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.
- Una persona en representación del AGS Norte de Cádiz del SAS.
- Una persona en representación del ICAB Jerez.
- Una persona en representación de la Policía Nacional.
- Una persona en representación de la Guardia Civil.
- Una persona en representación de la Policía Local.
- Una persona en representación de la UCA experta en la materia.

Por parte de las Organizaciones:

- Una persona en representación de CEAIN.
- Una persona en representación de Tharsis Betel .
- Una persona en representación de ACCEM.
- Una persona en representación de Cruz Roja.
- Una persona en representación de Siloé.



- Una persona en representación de Cáritas Diocesanas Asidonia-Jerez.
- Una persona en representación de Diaconía.
- Una persona en representación del Consejo Local de las Mujeres.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

El Foro Social contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual de Jerez funcionará en Pleno y en Comisión Permanente. Puntualmente, se podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo cuando la temática a tratar así lo requiera. En estos grupos de trabajo se contará, siempre que fuese necesario, con la participación de personas expertas, que intervendrán con voz pero sin voto, previa aprobación por mayoría de votos del pleno, para su incorporación al mencionado grupo.

➤ **PLENO.**

Está configurado por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y la secretaría.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año. Así mismo, se podrá reunir con carácter extraordinario cuantas veces sean necesarias, bien a iniciativa de la presidencia o bien siempre que lo solicite, al menos, la mitad de las personas que lo integran.

Las sesiones serán convocadas por la presidencia con, al menos, 10 días de antelación, salvo por razones de urgencia. En este caso, el plazo mínimo de convocatoria será de 5 días.

➤ **COMISIÓN PERMANENTE.**

Es el órgano a quien corresponde la ejecución de las funciones del Foro. Está constituido por una presidencia, una secretaría y un tercio de las vocalías. La presidencia de la Comisión Permanente será asumida por la persona que ostenta la vicepresidencia del pleno. Corresponderá la secretaría a la misma persona que ejerce esta función en el pleno.

Corresponde a la Presidencia del Foro designar a las personas integrantes de la Comisión Permanente, a propuesta del Pleno.

La comisión permanente celebrará tres sesiones ordinarias al año. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuantas veces sean necesarias, a iniciativa de la presidencia o, en su caso, cuando lo solicite, al menos, la mitad de las personas que la integran.



Son funciones específicas de la Comisión Permanente:

- El seguimiento y ejecución de las acciones que corresponden al Foro.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el Pleno.
- Elevar informes y propuestas al Pleno.
- Coordinar los grupos de trabajo.
- Cuantas acciones le sean delegadas por el pleno.

➤ **GRUPOS DE TRABAJO.**

Puntualmente podrán constituirse grupos de trabajo, en función de la especialidad de la acción a ejecutar, al objeto de optimizar la eficacia de la tarea en cuestión.

Estos grupos estarán constituidos por un máximo de seis personas y un mínimo de cuatro, todas ellas integrantes del Foro, con especialidad en la materia a tratar. Además, se podrá contar con la presencia de, máximo, dos personas ajenas al Foro de reconocido prestigio en la temática concreta que se vaya a abordar.

Los grupos de trabajo se disolverán una vez concluida la acción para la que se crearon.